



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

NOTA: La publicación de este documento no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador de los términos de referencia, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso.

(PRELIMINAR)

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 34 DE 2007

PRE-TERMINOS DE REFERENCIA

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

BOGOTA D.C., SEPTIEMBRE DE 2007

CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO 34 DE 2007



CONTRATACION DIRECTA No. 34 de 2007

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con la ley citada, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de lograr el fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO debe entenderse que se refiere a las modificaciones que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 es posible realizar a los presentes términos de referencia.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN NO. 34 DE 2007

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 742 del 28 de agosto de 2007 Unidad Ejecutora 350101 y número 98 del 25 de mayo de 2007 Unidad Ejecutora 350102, y expedidos por el Grupo Financiera del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



1.3. LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE A LA CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO

El presente proceso de selección y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, la Ley 598 de 2000, la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, Ley 44 de 1993 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la Ley 80 de 1993 (Art. 13).

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, sólo serán susceptibles del recurso de reposición (inciso segundo, artículo 77 de la ley 80 de 1993) y de las acciones establecidas en el artículo 87 C.C.A modificado por el artículo 32 de la ley 446 de 1998.

1.3.1. OTRAS DISPOSICIONES:

1.3.1.1 Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- ❖ Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumeral 3.1.11. del numeral 3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1.3.1.2. Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9º. de la Ley 828.

1.4. CLASE DE CONTRATO

Contrato Estatal de Compraventa.



1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
Publicación versión preliminar del llamado en la página WEB.	28/09 /2007 a 02/10//2007	http://www.mincomercio.gov.co
Apertura del proceso.	03/10/2007 4:30 P.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Grupo Contratos.
Publicidad de términos definitivos de referencia de la contratación directa en la página WEB.	03/10/2007	http://www.mincomercio.gov.co
Retiro términos de referencia de la contratación directa	03/10/2007 al 12/10/2007 8:30 a.m a 5:30 p.m.	Los términos de referencia del proceso de contratación directa podrán ser retirados en el Grupo Contratos de la Entidad, ubicado en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. Es importante que el proponente los retire dentro del término previsto, para lo cual la Entidad diligenciará una relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren debidamente registrados. Prevalecerá el original de la contratación directa en medio físico que reposa en el Grupo Contratos de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones.	Hasta el 10 octubre de 2007 a las 3:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido de la presente contratación directa, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co , hasta el día 10 de Octubre de 2007 . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos de la presente contratación directa. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente proceso de contratación directa de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente



ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
		en la página WEB de la Entidad.
Entrega de propuestas	12/10/2007 2:00 P.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso - Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	12/10/2007 hasta el 18/10/2007	
Exhibición Informes de Evaluación	19/10/2007 8:30 a.m a 5:30 p.m.	
Adjudicación del contrato	22/10/2007 al 01/11/2007	

2. DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se describen las especificaciones técnicas del equipo a adquirir:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES
DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN
La solución ofertada deberá ser de última tecnología cumpliendo con las características técnicas mínimas exigidas. <u>La configuración del fortalecimiento de la red del Ministerio a adquirir gráfica se entregará a los proponentes que adquieran los pliegos de condiciones y una vez firmen una cláusula de confidencialidad.</u>

5



Libertad y Orden

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES
DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN
<p style="text-align: center;">REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES</p> <p>Está solución deberá cumplir funcionalmente con las siguientes características técnicas mínimas exigidas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Todos los equipos activos de red ofertados para de la red local deberán ser del mismo fabricante.2. Los equipos ofertados deberán soportar redes convergentes, es decir que estos equipos deben soportar baja latencia, altos niveles de seguridad y funcionalidades de calidad de servicio.3. Se requiere una solución de core redundante basada en dos equipos independiente conectados en un configuración activo – activo que permita hacer conmutación de nivel 2, enrutamiento de paquetes nivel 3 y manejo de trafico nivel 4 distribuido y balanceado. En normal operación ninguno de los dos equipos de red deberá depender del otro para la toma de decisiones ni de nivel 2 ni 3 y deberá en tiempo real hacerse una actualización de las tablas de información entre ellos. Se puede ofrecer una solución basada en chasis siempre y cuando se ofrezca una solución con switch fabrics redundantes activo-activo y Fuentes de poder redundante con balanceo de carga, en ningún caso se aceptaran equipos con características "Hot – Stanby" o maestro-esclavo.4. Se establecerá una granja de servidores. Deberá estar compuesta por dos equipos de 48 puertos UTP Gigabit (en total son 96 puertos Gigabit para servidores por granja). Estas granjas se encuentran separadas físicamente del Core de la red5. En la Granja, los dos equipos deben ser independientes conectados en una configuración activo – activo que permita hacer conmutación de nivel 2, enrutamiento de paquetes nivel 3 y manejo de trafico nivel 4. En normal operación ninguno de los dos equipos de red deberá depender del otro para la toma de decisiones y deberá en tiempo real hacerse una actualización de las tablas de información entre ellos.6. Desde la granja de servidores deberán salir un enlace de 10Gbps y dos de 1GB desde los switch 3870 y 4924, conformando un enlace agregado hacia el core de la red , este enlace debe ser terminado en equipos o módulos diferentes en el core de la red de tal forma que ofrezcan una solución activo-activo. La granja de servidores deberán ofrecer a futuro la conexión de dos enlaces adicionales de 10 Gbps por cada una.7. El equipo de core debe tener los puertos en fibra con conectores SFP para dar conexión Gigabit con los centros de cableado secundarios.8. En cada centro de cableado se instalara un switch de 48 puertos gigabit para conexión de usuarios, cada uno deberá contar con un puerto gigabit en fibra óptica.9. Desde los centros de cableado secundarios que concentran los computadores de usuarios en los pisos debe garantizarse una conexión de un puerto gigabit Ethernet full duplex por centro de cableado con los equipos de Core de la red.10. El proponente deberá ofertar un curso de capacitación certificada directamente con el fabricante para mínimo 2 personas de la entidad.11. El proponente deberá instalar y configurar la solución de Core y granja de servidores con las funciones



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES	
DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN	
<p>avanzadas de VLAN, seguridad y control de acceso. Igualmente se deberá dar acompañamiento para la instalación y configuración de un piso típico del Ministerio. La instalación y configuración de los switches de Borde estará a cargo del personal del Ministerio.</p> <p>12. Se deberá ofrecer soporte en sitio 8x5xNBD para los equipos de Core y granja de servidores por el termino de un (1) año, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos.</p> <p>13. El fabricante de los equipos ofertados deberá tener legalmente establecida una oficina en Colombia con mínimo cinco años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación, para lo cual se deberá adjuntar el certificado de Cámara de Comercio.</p> <p>14. Los equipos ofertados deberán ser 100% compatibles con los equipos que posee actualmente el Ministerio y garantizar que desde una sola plataforma de administración grafica basada en SNMP pueda hacerse la gestión de toda la red del Ministerio, incluyendo backup de las configuraciones de equipos y su restauración. El Ministerio cuenta actualmente con los siguientes equipos: Un equipo 3Com 4924, 2 equipos 3Com 3870, seis equipos 3Com 4400 y 8 equipos Wireless 3Com 8760 los cuales deberán ser integrados a la solución y el proponente debe anexar una carta del fabricante de los equipos o representante autorizado de la convalidación de los equipos a adquirir y la integración de los equipos que posee actualmente el Ministerio.</p> <p>15. El proponente deberá estar certificado ISO 9000 y anexar carta del fabricante que certifique que el proponente cuenta con ingenieros certificados, para la solución propuesta.</p> <p>16. El proponente debe tener un nivel de certificación en el programa de canal que el fabricante otorgue y nivel de especialización en los equipos ofertados para lo cual se debe adjuntar carta del fabricante.</p> <p>17. El proponente deberá diseñar y llevar a cabo el Plan de Implementación en paralelo, para que la red y TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA funcionen de manera normal mientras se va migrando a la nueva red de forma paulatina para no afectar la productividad del Ministerio.</p> <p>18. Transceivers, conectores, cables, rieles y demás elementos que garanticen la correcta instalación y funcionamiento de la solución adquirida.</p>	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Switch de core, con Servicio 8x5 NBD para los dos (2) swich de core por un (1) año.
2	Switch Granja de servidores, con Servicio 8x5 NBD para los dos (2) swich de Graja de servidores por un (1) año.
2	Switch oficina de sistemas
7	Switch de borde para piso
1	Switch de backup
3	Access Points



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES	
DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN	
5	Tarjetas de red inalámbrica con puerto USB
34	Patch Cords F.O para conexión gigabit con conector ST-LC
4	Patch Cords F.O para conexión 10 gigabit con conector LC-LC
2	Capacitaciones Certificadas sobre los equipos adquiridos
1	Servicio de Instalación y configuración de la solución, por personal certificado por el fabricante en los equipos adquiridos.
Transceivers, conectores, cables, rieles y demás elementos que garanticen la correcta instalación y funcionamiento de la solución adquirida.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	
1 - Requerimientos mínimos dos (2) Switches para la solución de Core	
<ol style="list-style-type: none">1. Dos (2) Switches interconectados con las siguientes características: en formato activo – activo de nivel 2, 3 y 4 o chasis con formato activo – activo en los switch fabrics, no se aceptaran equipos que trabajen con características “Hot Standby” o “Master -Slave”2. 24 puertos gigabit SFP por equipo para Fibra Óptica que permita la conexión con cada centro de cableado secundario, soportando interfases 1000BASE-SX, 1000BASE-LX.3. Dos (2) puertos 10 Gigabit Ethernet para la conexión de cada una de las granjas de servidores con conector LC.4. Debe inicialmente ofrecerse el equipo con mínimo de 18 conectores SFP Gigabit SX por cada switch o modulo del Core5. Capacidad de conmutación de minimo 156Gbps, en caso de ser tipo chasis este debe ofrecer 360 Gbps en las switch fabrics6. Capacidad de transmisión de paquetes de minimo 130Mpps en caso de ser tipo chasis este debe ofrecer 180mpps.7. El stacking de equipos debe hacerse mediante puertos diseñados y dedicados exclusivamente para esta función, no se aceptaran equipos que usen estos puertos como uplink. EL stack debe definirse como activo-activo, no se aceptan configuración Maestro-esclavo.8. El Ancho de banda minimo del stacking debe ser 64Gbps.9. Soportar agregación de ancho de banda en los puertos 10Gigabit a través del stack.10. Soporte IEEE 802.3x (Flow Control)11. Soporte IEEE 802.1D (Bridging)12. Soporte IEEE 802.1Q (VLAN tagging)13. Flash Memory minimo de 16Mb14. Processor Memory minimo de 64Mb	



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES
DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN
<ol style="list-style-type: none">15. Auto MDI/MDIX.16. Modo de conmutación Store and Forward17. 8 colas físicas de prioridad por puerto18. Mecanismo de encolamiento Weighted round robin Weighted Fair Queuing, Strict Priority Queuing19. Tabla de direcciones MAC de 16K20. Priorización de tráfico basado en mac-address, vlan, port, origen ip, destino ip, puerto de origen o puerto de destino21. Limitación (rate Limiting) de tráfico en intervalos de 64Kbps22. Soporte IEEE 802.1Q 4094 VLANs23. Agregación de ancho de Banda LACP y 802.1d (STP), 802.1w RSTP24. Filtrado de tráfico multicast IGMPv1 and IGMPv2 Snooping, (L2 o L3). 256 grupos simultáneamente25. Mínimo 4 interfases IP por puerto, 64 rutas estáticas, 256 entradas estáticas ARP,26. soporte de RIP V1/V2 y OSPF27. Routing Multicast PIM Sparse y PIM Dense28. SSH V1.5 (56Bit/168Bit)29. RADIUS Switch Login, Local RADIUS server (128 por unidad)30. Password Recovery31. Network Login 802.1x, Soporte PAP, CHAP and EAPoL (EAP over LAN) authentication, Múltiples usuarios por puerto32. Asignación de VLAN y QoS basados en perfiles en la autenticación de red RADIUS33. Listas de control de acceso ACL (L2/L3/L4),34. Filtrado de tráfico entrante basado en dirección MAC origen / destino, Ethertype, dirección Origen IP , dirección destino IP, puerto origen / destino TCP puerto origen / destino UDP35. soporte de DHCP / boot p, UDP helper36. SNMP SNMPv3 compatible SNMP v1 /v237. RMON 4 Grupos – (Statistics, History, Alarms, Events)38. Capacidad de actualización a Power Over Ethernet39. Capacidad de almacenamiento y restauración de imágenes (Backup and Restore), TFTP Server, FTP Server40. Condiciones ambientales basadas en los siguientes estándares UL 60950, EN 60950, CSA 2.22 # 60950, IEC 60950, EMC Emissions, EN 55022 1998 Class A, FCC Part 15 Class A, ICES-003 Class A, VCCI Class A, CISPR 22 Class A, EN61000-3-2 2000, EN61000-3-3, EN 5502441. Garantía mínima del fabricante por 5 años.42. Servicio 8X5 NBD.43. Transceivers, conectores, cables, rieles y demás elementos que garanticen la correcta instalación y funcionamiento de la solución adquirida.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES
DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN
<p>2 - Requerimientos mínimos dos (2) Switch de 48 puertos Gigabit para Granja de Servidores</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dos (2) switch con las siguientes características mínimas: 48 puertos Gigabit con soporte para 10/100/1000 BaseT, 1000BASE-SX, 1000BASE-LX, 1000BASE-T, 1000BASE-LH70 que permitan hacer agregación de ancho de banda en módulos separados para redundancia y un puerto de un 10Gb tecnología SR con conector LC, por cada uno.2. El stacking de equipos debe hacerse mediante puertos diseñados y dedicados exclusivamente para esta función, no se aceptaran equipos que usen estos puertos como uplink. EL stack debe definirse como activo-activo, no se aceptan configuración Maestro-esclavo.3. El Ancho de banda mínimo del stacking debe ser 64Gbps.4. Capacidad para instalar mínimo un (1) puerto 10 Gbps por switch de forma adicional.5. Soportar agregación de ancho de banda en los puertos 10 Gigabit a través del stack.6. Capacidad de conmutación mínima de 196Gbps.7. Capacidad de transmisión de paquetes mínimo de 152Mpps.8. Switches de nivel 2, 3 y 49. Soporte de protocolo IEEE 802.3x (Flow Control)10. Soporte de protocolo IEEE 802.1D (Bridging)11. Soporte de protocolo IEEE 802.1Q (VLAN tagging)12. Capacidad de Auto MDI/MDIX.13. Modo de conmutación Store and Forward14. Mínimo 8 colas físicas de prioridad por puerto15. Mecanismo de encolamiento Weighted round robin, Weighted Fair Queuing, Strict Priority Queuing16. Tabla de direcciones MAC de 16K17. Priorización de trafico basado en mac-address, vlan, port, origen ip, destino ip, puerto de origen o puerto de destino18. Limitacion (rate Limiting) de trafico en intervalos de 64Kbps19. Soporte de IEEE 802.1Q 4000 VLANs20. Agregación de ancho de Banca LACP hasta 8 puertos Gigabit o dos puertos 10gigabit y 802.1d (STP), 802.1w RSTP21. Filtrado de trafico multicast IGMPv1 and IGMPv2 Snooping, (L2 o L3). 256 grupos simultaneamente22. Minimo 4 interfases IP por puerto, 64 rutas estaticas, 256 entradas estaticas ARP, soporte de RIP V1/V2 y OSPF23. Soporte Routing Multicast PIM SM y PIM DM24. Soporte SSHV1.5 (56Bit/168Bit)25. Soporte RADIUS Switch Login, Local RADIUS server (128 por unidad)26. Soporte Password Recovery27. Network Login 802.1x, Soporte PAP, CHAP and EAPoL (EAP over LAN) authentication, Multiples usuarios por puerto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES
DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN
<p>28. Asignación de VLAN y QoS basados en perfiles en la autenticación de red RADIUS y Auto VLAN para Voz</p> <p>29. Listas de control de acceso ACL (L2/L3/L4),</p> <p>30. Filtrado de tráfico entrante basado en dirección MAC origen / destino, Ethertype, dirección Origen IP , dirección destinoIP, puerto origen / destino TCP puerto origen / destino UDP</p> <p>31. soporte de DHCP / bootp, UDP helper</p> <p>32. Capacidad de SNMP SNMPv3 compatible SNMP v1 /v2</p> <p>33. RMON 4 Grupos – (Statistics, History, Alarms, Events)</p> <p>34. Capacidad de almacenamiento y restauración de imágenes (Backup and Restore), TFTP Server, FTP Server</p> <p>35. Condiciones ambientales basadas en los siguientes estándares UL 60950, EN 60950, CSA 2.22 # 60950, IEC 60950, EMC Emissions, EN 55022 1998 Class A, FCC Part 15 Class A, ICES-003 Class A, VCCI Class A, CISPR 22 Class A, EN61000-3-2 2000, EN61000-3-3, EN 55024</p> <p>36. Garantía mínima del fabricante por 5 años.</p> <p>37. Servicio 8X5 NBD.</p> <p>38. Transceivers, conectores, cables, rieles y demás elementos que garanticen la correcta instalación y funcionamiento de la solución adquirida.</p> <p>3 - Requerimientos mínimos de dos (2) Switches de 48 puertos UTP gigabit para la oficina de Sistemas Información</p> <p>1. Dos (2) Switches de : 48 puertos Gigabit 10/100/1000 BaseT con 4 puertos combo 10/100/1000 BaseT o SFP.</p> <p>2. Un puerto (1) Gb fibra óptica tecnología SX con conector LC por cada uno</p> <p>3. Soporte de mínimo cuatro puertos 10 Gigabit para futuras conexiones por equipos.</p> <p>4. Capacidad de conmutación de hasta 156 Gbps</p> <p>5. Capacidad de transmisión de paquetes de hasta 96 Mpps</p> <p>6. IEEE 802.3x (Flow Control)</p> <p>7. IEEE 802.1D (STP)</p> <p>8. IEEE 802.1Q (VLAN tagging)</p> <p>9. Auto MDI/MDIX.</p> <p>10. Modo de conmutación Store and Forward</p> <p>11. 8 colas físicas de prioridad por puerto</p> <p>12. Mecanismo de encolamiento Weighted Round Robin, Strict Priority Queuing.</p> <p>13. Tabla de direcciones MAC de 8196</p> <p>14. Limitación (rate Limiting) de tráfico entrante y saliente.</p>



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES
DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN
<ol style="list-style-type: none">15. IEEE 802.1Q 256 VLANs16. Agregación de ancho de Banda LACP y 802.1D (STP), 802.1w RSTP.17. Filtrado de tráfico multicast IGMPv3 en interfaces de capa 218. 64 rutas estáticas, soporte de RIP V2.19. SSH V2.0.20. RADIUS Switch Login, Local RADIUS server.21. Password Recovery22. Network Login 802.1x, Soporte PAP, CHAP and EAPoL (EAP over LAN) authentication, Múltiples usuarios por puerto.23. Asignación automática de VLAN basado en servidor RADIUS.24. Listas de control de acceso ACL (L2/L3/L4),25. Filtrado de tráfico entrante basado en dirección MAC origen / destino, Ethertype, dirección Origen IP , dirección destinoIP, puerto origen / destino TCP puerto origen / destino UDP.26. soporte de DHCP / bootp, UDP helper27. Configuración del sistema con SNMP v1 /v2c / v328. RMON 4 Grupos – (Statistics, History, Alarms, Events)29. Capacidad de almacenamiento y restauración de imágenes (Backup and Restore), TFTP Server, FTP Server30. Condiciones ambientales basadas en los siguientes estándares UL 60950, EN 60950, CSA 2.22 # 60950, IEC 60950, EN 55022 1998 Class A, FCC Part 15 Class A, ICES-003 Class A, VCCI Class A, CISPR 22 Class A, EN 55024.31. Garantía mínima del fabricante por 5 años32. Transceivers, conectores, cables, rieles y demás elementos que garanticen la correcta instalación y funcionamiento de la solución adquirida. <p>4 - Requerimientos mínimos siete (7) Switches de 48 puertos gigabit de borde para piso y un (1) Switch de 48 puertos gigabit de Backup</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ocho (8) Switches de: 44 puertos Gigabit 10/100/1000 BaseT con 4 puertos combo 10/100/1000 BaseT o SFP.2. Un puerto 1 Gb fibra óptica tecnología SX con conector LC por cada uno.3. Soporte de mínimo dos puertos 10Gigabit para futuras conexiones4. Capacidad de conmutación de hasta 136 Gbps.5. Capacidad de transmisión de paquetes de hasta 101 Mpps.6. IEEE 802.3x (Flow Control)7. IEEE 802.1D (STP)8. IEEE 802.1Q (VLAN tagging)



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES
DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN
<ol style="list-style-type: none">9. Auto MDI/MDIX.10. Modo de conmutación Store and Forward11. 8 colas físicas de prioridad por puerto12. Mecanismo de encolamiento Weighted round robin, Strict Priority Queuing13. Tabla de direcciones MAC de 8K o mayor.14. Limitación (rate Limiting) de tráfico.15. IEEE 802.1Q 256 VLANs16. Agregación de ancho de Banda LACP y 802.1D (STP), 802.1w RSTP.17. Filtrado de tráfico multicast IGMP Snooping v2 en capa 2.18. 32 rutas estáticas, soporte de 256 entradas ARP.19. SSH V220. RADIUS Switch Login, Local RADIUS server.21. Password Recovery22. Network Login 802.1x, Soporte PAP, CHAP and EAPoL (EAP over LAN) authentication, Múltiples usuarios por puerto.23. Asignación automática de VLAN basado en servidor RADIUS.24. Listas de control de acceso ACL (L2/L3/L4).25. Filtrado de tráfico entrante basado en dirección MAC origen / destino, Ethertype, dirección Origen IP , dirección destinoIP, puerto origen / destino TCP puerto origen / destino UDP26. soporte de DHCP / bootp, UDP helper27. Configuración del sistema con SNMP v1 /v2c / v328. RMON 4 Grupos – (Statistics, History, Alarms, Events)29. Capacidad de almacenamiento y restauración de imágenes (Backup and Restore), TFTP Server, FTP Server30. Condiciones ambientales basadas en los siguientes estándares UL 60950, EN 60950, CSA 2.22 # 60950, IEC 60950, EN 55022 1998 Class A, FCC Part 15 Class A, ICES-003 Class A, VCCI Class A, CISPR 22 Class A, EN61000-3-2 2000, EN61000-3-3, EN 55024.31. Garantía mínima del fabricante por 5 años.32. Transceivers, conectores, cables, rieles y demás elementos que garanticen la correcta instalación y funcionamiento de la solución adquirida.
5- Solución inalámbrica
Requerimientos mínimos tres (3) Access Point
<ol style="list-style-type: none">1. Los tres (3) Access Points Ofertados deberán poder ser configurados para trabajar en el estándar 802.11a y 802.11b/g, de forma simultánea.2. Soporte de hasta 108 Mbps



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES
DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN
<ol style="list-style-type: none">3. Soporte de encriptación WPA, WPA2, AES Y TKIP4. Soporte de Múltiples SSID5. Administración SNMP v2 y v36. Soporte de TCP/IP, Bridging Protocol, DHCP, HTTP, HTTPS, SSH, Telnet7. Soporte de DSSS (Direct Sequence Spread Spectrum) y OFDM (Orthogonal Frequency Division Multiplexing)
<p style="text-align: center;">Requerimientos mínimos Cinco (5) tarjetas de red inalámbricas</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cinco (5) tarjetas de red inalámbrica con puerto USB, soporte 802.11 a/g/b, 108Mbps, soporte de encriptación WPA, WPA2, TKIP y AES.2. Las tarjetas deberán ser compatibles con la solución de wireless instalada en el Ministerio.
<p style="text-align: center;">6 - Requerimientos mínimos de los Patch Cords de Fibra Óptica</p> <ol style="list-style-type: none">1. Deben cumplir con todos los estándares y normas que regulan lo concerniente a sistemas de cableado para edificios comerciales.2. La fibra óptica debe cumplir con todos los estándares y normas que regulan lo concerniente a sistemas de cableado estructurado para edificios comerciales, de la mejor calidad que garantice sus propiedades ópticas, de transmisión, físicas, geométricas.
<p style="text-align: center;">7 - Requerimientos mínimos de la Capacitación</p> <p>Capacitación para Dos (2) funcionarios del Ministerio con las siguientes especificaciones técnicas mínimas :</p> <ol style="list-style-type: none">1. Sobre los equipos ofertados, para su instalación y configuración.2. En un centro de Entrenamiento autorizado por el fabricante de los equipos demostrando tal condición con una certificación escrita expedida por el fabricante. El proponente debe indicar en su propuesta el Centro que lo va a realizar.3. Contar con equipos para practicar su respectiva configuración de iguales características de los equipos ofertados.4. Documentación por estudiante.5. Certificado de asistencia.6. Curso deberá ser dictado por un Profesor certificado en los equipos.7. Los cursos deben realizarse en horas previamente concertadas con el Interventor del Contrato.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES
DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN
<p style="text-align: center;">8 - Requerimientos mínimos de Instalación y Configuración de la solución</p> <ol style="list-style-type: none">1. Debe existir una concertación de las etapas de implementación con el Interventor del contrato.2. La instalación de la puesta en marcha del fortalecimiento de la red del Ministerio debe hacerse en forma paralela con los equipos actuales del Ministerio de manera que el impacto de la instalación total de la solución sea el mínimo posible para los usuarios de la red y el servicio de red se mantenga.3. El proponente deberá efectuar el análisis, diseño e implementación de al menos tres (3) segmentos de red, configurando las compuertas de salida para cada una de ellas y las condiciones técnicas necesarias para manejar el tráfico que corre sobre la red.4. La instalación y configuración total de la solución estará a cargo del proveedor, con todos los elementos y equipos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos y la solución adquirida.
<p>NOTA :</p> <ul style="list-style-type: none">• Propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos NO SE EVALUARÁN.• La marca de los equipos debe ser la misma para todos los equipos ofertados.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR Y ACEPTAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACION No. 34 DE 2007.

Los proponentes deberán reunir y allegar con su propuesta los siguientes documentos:

3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta según anexo número 1 de estos términos de referencia.

3.1.2. Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá allegar el documento contentivo de la constitución del consorcio o unión temporal, el cual deberá indicar la participación



de cada integrante en el consorcio o unión temporal y en el caso de las uniones temporales, señalar los términos y porcentaje de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.1.3. Si es persona jurídica debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta contratación directa; si es persona natural, la calidad de comerciante deberá acreditarse mediante la presentación del certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de esta contratación directa.

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.

3.1.4. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad, que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo en caso de adjudicación, ó un extracto del acta suscrita por el secretario de la junta.

3.1.5. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar mediante documento idóneo y debidamente autenticado su existencia, el nombre o razón social, facultades de su representante legal y objeto social, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º del decreto 679 de 1994.

3.1.6. La oferta deberá presentarse firmada por el proponente o su representante legal o apoderado, según el caso.

3.1.7. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido ante o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.



Libertad y Orden

3.1.8. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias.

La carta de intención deberá precisar si se trata de consorcio o unión temporal y en este último caso, se señalarán los términos y grado de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio (Art. 7º de la Ley 80 de 1993).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y se señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo del contrato y un año más.

Las personas que integren un consorcio o unión temporal deben cumplir y allegar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, inhabilidades para contratar y aspectos financieros exigidos a los proponentes, como si fueran a participar en forma independiente, acreditando conjuntamente los demás requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los presentes términos de referencia y en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

En caso de que no se señale si la cuasi-sociedad actúa a título de consorcio o unión temporal, se tendrá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

3.1.9. El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, dentro del texto de su oferta, mediante el diligenciamiento del formato de Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), la cual forma parte de este proceso de contratación.

3.1.10. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Presentar una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, a favor de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, NIT 830.115.297-6, que garantice la seriedad de la oferta, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación directa y por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.

3.1.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el oferente si es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar mediante declaración juramentada.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3.1.12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 610 de 2000 en su Artículo 60, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Oficina Asesora Jurídica, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con el fin de verificar la inclusión o no del proponente en dicho Boletín.

3.1.13. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.

3.1.14. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta el compromiso de transparencia, Anexo No. 4.

3.1.15. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El Oferente en su Propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en **días calendario**, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

3.1.16. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El OFERENTE deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida persona natural ó persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, según el caso y adjuntar copia física y magnética dicho documento.



Libertad y Orden

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

3.1.17. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, SICE Y REGISTRO DE PRECIOS DE REFERENCIA RUPR, EN EL CODIGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS CUBS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De conformidad con el literal (c) del artículo 13 del decreto 3512 de diciembre 5 de 2003, en los procesos contractuales de cuantía superior a 50 SMMLV , el proveedor deberá referenciar en su oferta el número de certificado de registro de elemento ofrecido, generado por el SICE.

Para todos los ítems de la presente Contratación Directa, el oferente deberá estar inscrito y acreditar tal circunstancia, mediante la presentación de la certificación de inscripción generada por la Contraloría General de la República.

3.2. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO

3.2.1. Declaración de Renta para el año gravable 2006 presentada de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Tributario, Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2006.

Deberá anexarse adicionalmente, certificación vigente de la Junta Central de Contadores, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.

NOTA: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los Estados Financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.

Señor Proponente: EL MINISTERIO exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros “... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados”.



Libertad y Orden

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros “Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia”.

“Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados deben ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión “Ver la opinión adjunta” u otra similar”

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador público independiente omite **su firma, el número de matrícula y la expresión “Ver opinión adjunta” u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.**

3.2.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.2.3. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá remitir comunicación en donde el representante legal informe el número, tipo de cuenta y establecimiento financiero en donde se deban consignar los pagos por parte del Ministerio y suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de la misma y su número de identificación, estado activo con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

3.3.1. OFERTA TÉCNICA

El OFERENTE deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el numeral 2.2. “Características y Especificaciones Técnicas” de los términos de referencia.



Libertad y Orden

3.3.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El OFERENTE deberá anexar como requisito técnico mínimo a su OFERTA, dos (2) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación directa, a través de contratos **celebrados** desde el 1° de enero de 2003 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados es decir debe tratarse de contratos cumplidos.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos cumplidos, (para lo cual se debe tener fecha de inicio y terminación).
- Valor del contrato, cuyo monto de contratación sea de a menos el 50 % del valor de la presente contratación directa.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio; que exprese la calidad del servicio.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a treinta y seis (36) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota: El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

3.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El proponente debe presentar debidamente diligenciado el anexo No. 3 "Apoyo a la Industria Nacional.

3.3.4. CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO



El proponente deberá presentar certificación en la que conste que es canal autorizado para distribución y comercialización, expedido por el fabricante o su representante en Colombia.

3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

3.4.1. Cuadro resumen de la propuesta, en el que se exprese el valor del bien a adquirir con IVA incluido a que haya lugar según (Anexo No. 2).

En el evento que el proponente no discrimine el IVA, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que dicho impuesto está comprendido en los precios ofrecidos.

El precio deberá ser expresado en moneda legal colombiana y en números enteros y no tendrá decimales.

4. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán depositarse en la urna ubicada en el piso 9° Grupo Contratos del Edificio Centro de Comercio Internacional, calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C., de conformidad con el numeral 1.5 Cronograma y Trámite del Proceso.

No se aceptarán propuestas depositadas o entregadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria.

4.2. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

No se admitirá solicitud alguna tendiente a la devolución de las propuestas entregadas de conformidad con lo previsto en el ítem 4.1. anterior.

4.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias, debidamente numeradas.

El original y la copia deberá venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente. Dichos sobres deberán marcarse así:

Original 1º y 2º Copias
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CALLE 28 No. 13 A –15, PISO 9º
GRUPO CONTRATOS
PROPUESTA PARA LA CONTRATACION No. 34 DE 2007
BOGOTÁ, D.C.



4.3.1. POSIBILIDADES DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes sólo podrán presentar una propuesta básica total.

Propuestas que no cumplan con todos los requisitos técnicos no se evaluarán.

La marca de los equipos debe ser la misma para todos los equipos ofertados.

4.4. Las propuestas deben presentarse por escrito, en forma clara y sin enmendaduras, borrones o tachaduras. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por el Representante Legal si es persona jurídica o por quien la presenta como persona natural.

4.5. La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

4.6. En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original de la propuesta.

5. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION No. 34 DE 2007

5.1. APERTURA DE LA CONTRATACIÓN NO. 34 DE 2007

El plazo para presentar propuestas de conformidad con el contenido del numeral 1.5 Cronograma y Trámite del Proceso.

5.2. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN No. 34 DE 2007

La presente contratación se cerrará de conformidad con el numeral 1.5. Cronograma y Trámite del Proceso.

Llegado el día y la hora señalada se procederá a la apertura de **la urna señalada para el efecto**. De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con indicación de las ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, y el número de volúmenes y folios que las componen.

El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refiere este ítem.

5.3. PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN NO. 34 DE 2007

Cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los términos de referencia, el plazo de la convocatoria podrá prorrogarse antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



5.4. CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia pueden ser consultados en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que funciona en esta ciudad en la calle 28 No. 13 A-15, piso 9º, de conformidad con el contenido del numeral 1.5. Cronograma y Trámite del Proceso.

Los presentes términos de referencia podrán ser retirados del Grupo Contratos de conformidad con el contenido del numeral 1.5. Cronograma y Trámite del Proceso, **para lo cual deben presentar un diskette nuevo de 3.1/2.**

Estos pre-términos de referencia también podrán ser consultados en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo www.mincomercio.gov.co / servicios en línea / contratación, de conformidad con el contenido del numeral 1.5. Cronograma y Trámite del Proceso.

Para los efectos previstos en el último inciso del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, las personas naturales que retiren los presentes términos de referencia deberán manifestar el nombre de la persona por cuya cuenta actúan.

5.5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas de conformidad con el contenido del numeral 1.5. Cronograma y Trámite del Proceso. Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

5.6. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuales permanecerán en el Grupo Contratos por un término improrrogable de (1) día hábil, de conformidad con el contenido del numeral 1.5. Cronograma y Trámite del Proceso, o en la página web del MINISTERIO www.mincomercio.gov.co /contratación para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación.

5.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:



5.7.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

5.7.2. Cuando no se cumpla con los requisitos y documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002).

5.7.3. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones mínimas exigidas en estos términos de referencia y lo establecido en el numeral **3.3.2.**

5.7.4 El proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

5.7.5. Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.

5.7.6. Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

5.7.7. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al proponente o su representante, según el caso, o cuando no se encuentre firmada.

5.7.8. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE.

5.7.9. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada en el numeral **5.8.1.** de estos términos de referencia.

5.7.10. Cuando el Ministerio tenga pruebas de que el proponente suministró información o documentación falsa.

5.7.11. Cuando la propuesta no contenga el documento en el que se certifica que el proponente es canal autorizado para distribución y comercialización, expedido por el fabricante o su representante en Colombia.

Nota: En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.8. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS



Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

5.8.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan para que su propuesta se considere como aceptada financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de contratación:

PRIMER INDICADOR:

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez)} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1.0$$

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0).

SEGUNDO INDICADOR:

$$\text{-Capital de trabajo (Liquidez)} = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCER INDICADOR:

$$\text{-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 80\%$$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (80%).

NOTA: Para establecer la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.



Libertad y Orden

Para establecer la capacidad financiera de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los términos de referencia.

5.8.2. EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el punto 3.1. de los términos de referencia.

5.8.3. OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los términos de referencia.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas.

5.8.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.8.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	85
CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003	5
Total	100

5.8.5.1. PRECIO:

85 puntos



Libertad y Orden

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de 85 puntos para aquellos que presenten el menor precio. La calificación por este aspecto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado y el precio de la propuesta que se calificará por 85 puntos, así:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Precio mínimo ofrecido} \times 85 \text{ puntos})}{\text{Propuesta estudiada}}$$

El oferente debe presentar una propuesta económica detallada única y exclusivamente en pesos colombianos, los descuentos si los hay y el IVA incluido y sin decimales; en la eventualidad de errores aritméticos, se multiplicará la cantidad por ítem solicitada por el Ministerio multiplicada por el valor unitario (ofrecido por el oferente) y se procederá a la sumatoria total, que será el valor total de la propuesta del oferente.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta las condiciones existentes en el mercado y el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos.

5.8.5.2. CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA. Máximo diez (10) puntos.

El OFERENTE podrá anexar a su OFERTA dos (2) certificaciones adicionales de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente Contratación Directa, a través de contratos **celebrados** desde el 1° de enero de 2003 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados es decir, debe tratarse de contratos cumplidos.

- Las certificaciones de experiencia deberán reunir los requisitos a que se refiere el numeral 3.3.2. de este documento.

El puntaje de cinco (5) puntos se dará a cada una de las certificaciones que cumpla con todos los requisitos señalados anteriormente y a las certificaciones que no cumplan con alguno o todos los requisitos tendrán un puntaje de cero (0) por certificación.

En todo caso el puntaje máximo otorgado para este criterio será de diez (10) puntos.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

Nota: El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

Para realizar la presente evaluación el oferente deberá presentar solo dos (2) certificaciones adicionales de experiencia a la mínima exigida que serán objeto de evaluación, si omite este aspecto se evaluarán la tercera y cuarta en orden consecutivo, las demás certificaciones



adicionales presentadas no serán objeto de calificación.

5.8.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003 cinco (5) puntos.

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignará el siguiente puntaje:

MANO DE OBRA PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS 100 % NACIONAL cinco (5) puntos.

A la propuesta que ofrezca mano de obra para la comercialización y distribución de los productos ofertado por el proponente ciento por ciento (100%) nacional: 5 puntos, y los demás proporcionalmente.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3, a excepción de la última casilla, que será diligenciada por la entidad.

5.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que ofrezca el menor precio. Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que esta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

5.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax : 5658671

Correo electrónico, webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 5° ó a la dirección www.mincomercio.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

5.11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todos los documentos que forman parte de la presente Contratación tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al GRUPO CONTRATOS del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicada en el noveno piso de la Calle 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067723, o al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co.

5.12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 34 de 2007, de conformidad con el numeral 1.5 Cronograma y Trámite de los términos de referencia, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación.

El plazo previsto en este numeral podrá prorrogarse antes de su vencimiento por el Ministerio por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad lo exijan (numeral 9 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6.CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

6.1.1. El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación de la selección.



- 6.1.2.** Al proponente que habiendo sido favorecido con la adjudicación no suscribiere el contrato dentro del plazo antes mencionado, se le hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados (Artículo 30, numeral 12, inciso 1o. Ley 80/93).
- 6.1.3.** Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a:
- Constituir la póliza única en los términos, porcentajes y vigencia indicados en el contrato.
 - Ordenar la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes.
 - Pagar el impuesto de timbre a que haya lugar, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo.

Para el trámite enunciado, contará con cinco (5) días hábiles, los documentos obtenidos del mismo, deberá presentarlos en el Grupo Contratos, para su revisión y aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

- 6.1.4.** Los presentes Términos de Referencia y la propuesta seleccionada formará parte integrante del contrato.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: SEDE PRINCIPAL BOGOTA

6.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la entrega e instalación y configuración de los equipos objeto de la presente contratación y para la capacitación de los funcionarios, será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

6.4. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pagará el valor total del contrato que se suscriba a través de la Tesorería de la Entidad, en un solo pago con cargo al PAC de la presente vigencia, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor o interventor del contrato. Este pago se hará de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja y estará sujeto a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La factura debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberá indicar el número del contrato objeto de pago.



Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

6.5. PAGOS A TERCEROS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

6.6. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

a). El cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

b). De calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y catorce (14) meses más;

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

6.7. INTERVENTORIA

La supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato, la realizará el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

6.8. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Por lo tanto, la relación contractual del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

6.9. DOCUMENTOS CONTRACTUALES



Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los presentes términos de referencia con sus comunicaciones y adendos.
- La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por LA ENTIDAD.
- La comunicación de adjudicación.
- Las órdenes escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
- Las especificaciones técnicas e instrucciones que sean suministradas al **CONTRATISTA** por el Interventor.

Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

6.10. CESIONES

CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO**.

6.11. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13 A-15 Piso 9º.
Ciudad

El (los) suscrito (s), Representante (s) Legal (es) de, de acuerdo con los términos de referencia de la CONTRATACIÓN No. 34 DE 2007, cuyo objeto consiste en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para adquirir EQUIPOS DE COMUNICACION, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Hago (ceemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta) Y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometo al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento(amos).
2. Que conozco (ceemos) la información general y específica contenida en los términos de referencia y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
3. Que tengo (emos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran los términos de referencia y sus adendas que son: (indicar el número y fecha de cada uno).
4. Declaro (amos) no hallarme (nos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.
5. Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados y rubricados.
6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:
.....



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

7. Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las Entidades Públicas.

De igual manera me (nos) obligo (amos) para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.

8. Validez de la oferta es por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Nombre completo del (los) proponente (s).....

Valor total de la propuesta.....

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No. expedida el

..... Por.....valor del amparo \$.....

Dirección de (los) Proponente (s).....

Dirección electrónica del proponente (e-mail):.....

Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s).....

Nombre (s) en letra imprenta

C.C. No.....de



ANEXO NUMERO 2.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES Y VALOR DE LA OFERTA

ítem	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR ÍTEM CON IVA INCLUIDO (EN PESOS COLOMBIANOS), Sin Decimales
		EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.	



ANEXO No. 3

CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

EL ELEMENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MANO DE OBRA UTILIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE		TOTAL (ESTA COLUMNA SERÁ DILIGENCIADA POR EL MINCOMERCIO)
	NACIONAL %	IMPORTADO %	
Equipos de comunicación de redes			



Libertad y Orden

ANEXO No. 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: consiste en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para adquirir EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE REDES, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.



Libertad y Orden

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2007.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No:

Firma
C.C. No.